INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 39/2012

"ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DEL IPS"

CONTRATO N° 316/2012

AUTOMOTOR S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 316/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....24.....días del mes de ....Septiembre....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.,** con RUC Nº 80001340-9 domiciliada en la calle Artigas Nº 1921 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Ruben Darío Valenzuela, con Cédula de Identidad Nº 1.072.971, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Lubricantes para los Vehículos Propiedad del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 066-004/12 de fecha 16 de agosto de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María de Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4178/12 de fecha 24 de mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 359.850.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), que afecta al Rubro 360 "Combustibles y Lubricantes" del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1311/12 de fecha 24 de mayo de 2.012. Cabe mencionar que la contratación es plurianual por un monto total a contratar de G. 599.750.000 (guaraníes quinientos noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil).

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 39/12 "Adquisición de Lubricantes para los Vehículos Propiedad del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 045-026/12 de fecha 07 de junio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 066-004/12 de fecha 16 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 286.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y seis millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Benítez
Asesor Jurídica Mat. Nº 15.796

Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

AUTOMOTOR S.A.

Items	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
3	15121503-001	Aceite para Engranaje SAE 75W - 90	8.000	Litros	Tambor/Baldes/ Frasco	LUBRICANTES 76/ EEUU	30.000	240.000.000
4	15121802-001	Refrigerante y Aditivo para Radiadores	5.000	Litros	Frasco de 5 litros	PLUSCAR/ PARAGUAY	6.000	30.000.000
5	15121509-001	Fluido para Frenos	1.000	Litros	FRASCO de 350 a 500 ml.	CROWN/ COREA	16.000	16.000.000
							Total G.	286.000.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies doscientos ochenta y seis millones, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entregas:

ITEM	CODIGOS DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	PERIODO DE INSPECCIONES Y PRUEBAS	PLAZO DE REEMPLAZO	PLAZO DE EMISION ACTA DE RECEPCION FINAL
1	15121520-002	Aceite Lubricante SAE 40	30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE ENTREGA	5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE FECHA DE ENTREGA	10 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION O RECHAZO	5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION CONFORME DEL BIEN
2	15121520-001	Aceite Lubricante Multigrado 15 W – 40				
3	15121503-001	Aceite para Engranaje SAE 75 W - 90				
4	15121802-001	Refrigerante y Aditivo para Radiadores				
5	15121509-001	Fluido para Frenos				

Recepción del Suministro:

Los Lubricantes serán suministrados en la forma de presentación indicada en la Planilla de Precios (tambores/frascos), herméticamente cerrados de manera a garantizar su llegada a destino sin averías, perdidas y deformaciones que pudieran afectar las características propias del contenido. El tiempo estimado para la entrega de los bienes adjudicados es de 30 (treinta) días contados a partir de la Recepción de la Orden de Entrega Expedida por el Departamento de Transporte. En caso de que los bienes no cumplan las especificaciones técnicas, la Contratista deberá reemplazar los mismos en el plazo de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de notificación expedida por el Departamento de Transporte.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección de Ofertas
Dirección de Gestión de Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Adrián Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Oviedo
Asesora Jefa de Dirección Jurídica

Orden de Entrega y Cantidad:

La Orden de Entrega N° 01 será expedida en el año 2012, 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato y será por la Cantidad Mínima Adjudicada. La Orden de Entrega N° 02, será expedida según la necesidad del Departamento de Transporte en el Año 2013, dentro del primer semestre y será por la Diferencia de la Cantidad Máxima Adjudicada.

Ensayos de Recepción:

El IPS se reserva el derecho de efectuar en sus laboratorios dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega, todos los ensayos que crea necesarios para comprobar si el lubricante se encuentra dentro de lo establecido.

Lugar de Entrega:

Los bienes deben ser entregados en el Departamento de Transporte del IPS, sito en Luis Alberto de Herrera N° 1090 c/ Brasil, en el horario comprendido de 07:15 a 14:15 horas.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas serán realizadas en el Departamento de Transporte del IPS.-

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gilda María B. Vega Núñez Jefe de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Asistente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rubén Valenzuela Dpto. Lubricantes Automotor S.A.

Abog. Mat. Nº 15.796

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María B. Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTE Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dpto. Licitaciones

el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) Meses desde la suscripción del Contrato.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Rubén Valenzuela
Lubricantes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Oviedo
Asesor - Mat. Nº 15.7...
Dirección Jurídica

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte del Instituto de Previsión Social.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Patricio Oviedo
Asesor Mat. Nº 15.796
Dirección Jurídica

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato..-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Rubén Valenzuela
Dpto. Lubricantes
Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Oviedo
Asesor - Mat. Nº 15.796
Dirección Jurídica

Automotor S.A.

Importación - Ventas de Vehículos y Repuestos

Avda. Artígas 1921 - Tels.: 293 311/16 - Telefax: 293 251 - C.C. N° 1960
SUCURSAL FDO. DE LA MORA: Tels.: 557 490 - 558 347 - e-mail: fdovehi@automotor.com.py
SANTA RITA: Tel.: (0673) 21 441 - ENCARNACION: Tel.: (071) 201 502 - CIUDAD DEL ESTE: Tel.: (061) 572 213
REPUESTOS: Tels.: 252 469/70 - parts-dept@automotor.com.py - TALLER: Tels.: 295 480/3 - e-mail: service-dept@automotor.com.py

Asunción, 18 de septiembre de 2012

Señor:
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Constitución y Luis Alberto de Herrera
Asunción, Paraguay

Ref:
Licitación por Concurso de Ofertas N° 39/2011
Descripción del Llamado: **"Adquisición de Lubricantes para los vehículos propiedad del I.P.S."**

Presente

Tenemos el agrado dirigirnos a ustedes con relación al llamado de licitación mencionado para hacerles entrega de los documentos solicitados en la nota N° 883/2012 emitida por vuestra entidad y son cuanto siguen:

- Certificado de no encontrarse en quiebra
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial
- Certificado de cumplimiento tributario
- Certificado de cumplimiento con el seguro social
- Poder suficiente del apoderado para asumir las obligaciones del contrato
- Autorización del fabricante
- Documentos de identidad de los representantes
- Patente municipal vigente

Sin otro motivo en particular nos despedimos muy atentamente.

Jorge Esquivel
Dpto. Licitaciones
Automotor S.A.

ORIGINAL

J

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0010885

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BALLASCH GUERRA	LILIA IRECHI		

Asiento /Domicilio: Avda. [illegible] NO: 1892 c/ Central, Ap.- 538

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC ☐ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carn. de Adm. Perm. ☐ Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
AUTOMOTOR S.A.	

RUC ☒ C.I. ☐ Pasaporte ☐ Carnet. de Adm. Perm. ☐ Fe de Conocimiento ☐ Nº 80001340-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

página 2

Fecha de subida: 07/06/2012 16:43:52

LIA IRECHI BALLASCH GUERRA NOTARIA Y

003 (tac)

Este es un documento para UOC

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REMITIDO LOS AUTOS EN EXPEDIENTE DE [illegible] NO SE HABILITA REGISTRACIÓN POR DESCONOCIMIENTO DE ACREEDORES, NI CELEBRADO DOCUMENTO PRIVADO, NI SU CELEBRACIÓN.

Asunción, ... de 14 MAY 2012 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

GLADYS [illegible] ARROZA
Registrador

[illegible]
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

09 MAYO 2012

Este es un documento para uoc

Fecha de subida: 07/06/2012 16:43:52

Poder Judicial
Dirección Nacional
Jefes Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3868622

Fecha y hora Entrada: **04/05/2012 10:50:15**

N° Liquidación: **8642841** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA**

Titular/Propietario : **AUTOMOTOR S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C. Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 07/06/2012 16:42:56

005 (Lunes)

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

DEP 0018345

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BALLASCH GUERRA	LILIA IRECHI		528

Motivo de la Solicitud: MAN. EXCITACION.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País	

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País	

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País	

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País	

Apellidos					
Nombres					
Nombre de la empresa unipersonal					
Doc. De Identidad	Tipo	Número		País	

PERSONA JURIDICA

AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA R.U.C.Nº: 80001340-9.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Base: R.U.C. Nº: 80001340-9. CONSTE.-

LILIA IRECHI BALLASCH GUERRA
NOTARIA Y

206 (bien)

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
página 2
Fecha de subida: 07/06/2012 16:42:56

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

5868622

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80013340-8

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

JORGE MARECOS
Operador

Asunción, 9 de Mayo de 2012

MA. FATIMA FERREIRA DELACIUÑA
JEFE DE SECCION

9/5/12

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 07/06/2012 16:42:56

007 (biche)

Lote: 2701189, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710303140

FECHA 22/08/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001340	Nombre o Razón Social
DV	9	AUTOMOTOR SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 20/11/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8E5C0856

Subsecretaría de estado de tributación

4271800013408e5c0856

008(0ano)

Este es un documento para UOC

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 52185

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Bernardo Víctor Haedo Nº 193 y Nra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80001340 Nro.Constancia: 52185

Razón Social: AUTOMOTOR SA

Actividad Principal: VENTA DE REPUESTOS AUTOMOVILES - IMPORTACIONES

Fecha Inscripción: 06/08/1970 Cantidad Asegurados: 232

Nº Patronal(es)
0002-61-1581

Vencimiento
11/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
16/06/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 21/08/2012 08:50:53

029 (2012-12)

REPUBLICA DEL PARAGUAY

ESTUDIO NOTARIAL

Adriana M. Altieri de Bogarín

ESCRIBANA PUBLICA
Registro No. 328

Escritura de PODER ESPECIAL.-

Otorgada por AUTOMOTOR S.A.-

A favor de SEBASTIAN NELIO MIGUEL MAFFEI Y/O RUBEN DARIO VALENZUELA.

Número 54.- Folio 258 Y 259.- del 11-III-2008.-

Registro de Contratos COMERCIALES.- Sección "E".-

ADRIANA M. ALTIERI DE BOGARIN
ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula 328
Asunción Paraguay

Centurión Miranda Nº 100 (Calle Jardín) c/ Sacramento
Telefax: 614 467 - Teléf.: 615 974 - Asunción, Paraguay
aadriana_maria@hotmail.com

CERTIFICO: Que la Fotocopia del original que antecede es fiel y exacta. Conste.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AB

3032400

ESCRIBANO : ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 328

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES SEBASTIAN NELLO MAFFEI Y/O RUBEN DARIO VALENZUELA.- NUMERO OCHENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ONCE días del mes de MARZO del año DOS MIL OCHO, Ante mi: ADRIANA MARIA ALTIERI DE BOGARIN, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro No. 328 con asiento en esta Capital, COMPARECEN las siguientes personas: Los Señores JOSE DANIEL BOGARIN CANALE paraguayo, casado y NELLO MAFFEI italiano, casado, ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local social de la firma sito en la Avenida Artigas No. 1.921 de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los Señores JOSE DANIEL BOGARIN CANALE y NELLO MAFFEI concurren a este acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación de AUTOMOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA inscripta en el RUC bajo el No. 80001340-9, en sus caracteres de Directores Titulares, cargos para los que fueron nombrados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, asentada en el Acta No. 48 de fecha 18 de Abril de 2006 de la entidad, la cual omito transcribir en este acto, por haberlo hecho en la Escritura Pública No. 90 de fecha 22 de mayo de 2006, folio 253 y sgtes. del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A" a mi cargo. La firma AUTOMOTOR S.A. fue constituida por Escritura Pública del 23 de Julio del año 1970, pasada ante el Notario Público Gabriel R. Galiano, con la denominación de Alfamotor S.A., cuyos Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida su Personería Jurídica, por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 14.689 del 4 de Setiembre de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 355 y en la página 45 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en el año 1970.- Posteriormente por Escritura Pública del 31 de Diciembre del año 1970, pasada ante el Notario Público Gabriel R. Galiano, fueron modificados los Estatutos Sociales en lo relativo a

CERTIFICO: [illegible] Copia del original que [illegible] Conste.-

011 (once)

la denominación, cambiandose por el nombre actual de AUTOMOTOR S.A., siendo aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 18.737, del 7 de Abril de año 1971, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el No. 132 y en la página 17 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en el año 1971.- Por Escritura Pública del 20 de Abril del año 1978 pasada ante el Notario Público Oscar Adolfo Caffarena, fueron modificados los Estatutos Sociales, siendo aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 41.259 del 28 de Julio del año 1978, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el No. 68 y en la página 159 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en el año 1978.- Posteriormente por Escritura Pública No. 15 del 12 de Mayo del año 1.988, pasada ante el Notario Público Oscar Adolfo Caffarena, fueron modificados los Estatutos Sociales en lo relativo al Capital Social.- Dicha modificación fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación No. 2.392 del 21 de agosto de 1.989, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 1, al folio 1 y sgts., Sección Contratos, Serie "B", el 2 de Enero del año 1.990.- Por escritura Pública No. 135 del 26 de Diciembre del año 1989 pasada ante mí, obrante al folio 315 y sgtes. del Protocolo de Contratos Civiles Sección "B" en ese entonces de mi Adscripción y a cargo del Notario Público Aníbal Cesar Lezcano Isasi, fueron modificados los Estatutos Sociales en lo relativo al Capital Social. Dicha modificación fue inscripta en el Registro Público De Comercio bajo el No. 1, al folio 1 y sgtes., Sección Contratos, Serie "B", el 2 de Enero de 1990. Omito reproducir los mencionados documentos en este acto, por tenerlos totalmente transcriptos en la Escritura Pública No. 1, de fecha 5 de Marzo del año 1991, pasada ante mí, obrante al folio 1 y sgtes., del Protocolo de Contratos Comerciales Sección "A", a mi cargo.- Y los Señores JOSE DANIEL BOGARIN CANALE y NELLO MAFFEI en nombre y representación de la firma AUTOMOTOR S.A. dicen: Que vienen por este acto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acta No. 248, de fecha 11 de Marzo de 2008, la que transcribo a continuación: "Acta de Directorio Nº 248. En la Ciudad de

CERTIFICO: Que la presente copia de

012 (Doce)

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AB

ESCRIBANO : ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 328

Asunción a los 11 días del mes de marzo de 2009 se reúnen los miembros del directorio de la firma AUTOMOTOR S.A., en su local social sito en la Avenida Artigas 1924, siendo las 14:30 horas. Se da inicio a la sesión con la presencia de los [illegible] Sr. José R. Bogarín, Dra. Yolanda Canale de Bogarín, [illegible] Bogarín y el Ing. Nello Maffei para tratar el siguiente punto: Otorgar poder a [illegible] Señores Sebastián Maffei con C.I. No. 976.154 y/o Rubén D. Valenzuela [illegible] 1.072.971 como representante de la firma en todas las licitaciones correspondientes al ejercicio 2008/2009.- Previo cambio de pareceres se resuelve por unanimidad [illegible] poder. Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:15 horas. [illegible] ilegibles". Y los Señores JOSE DANIEL BOGARIN CANALE y NELLO MAFFEI [illegible] nombre y representación de la firma AUTOMOTOR S.A. prosiguen diciendo: [illegible] acto confieren PODER ESPECIAL a favor de los Señores SEBASTIAN MAFFEI [illegible] con Cédula de Identidad No. 976.154, de nacionalidad [illegible] RUBEN DARIO VALENZUELA, con Cédula de Identidad No. 1.072.971, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado, para que representen a la empresa en [illegible] correspondientes al ejercicio financiero del período 2008/2009. A [illegible] facultados a presentarse ante el mismo con escritos, documentos, [illegible] suscribir toda documentación necesaria para dicho efecto y practicar [illegible] gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño [illegible] Previa lectura y ratificación de esta Escritura, la firman ante mí, de todo lo [illegible] contenido de la presente escritura, así como de haber recibido personalmente [illegible] voluntad de los otorgantes, doy fe.- FIRMADO: JOSE DANIEL BOGARIN [illegible] NELLO MAFFEI. Ante mí: ADRIANA MARIA ALTIERI DE BOGARIN [illegible] Escribana Pública. Está mi firma y sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad [illegible] Actuación Notarial No. 2934264.-

PARA TESTIMONIOS Y OTRAS ACTUACIONES

013 (trece)

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACION NOTARIAL

SERIE AB

Nº 2934264

ESCRIBANO : ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 328

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 84

folio 269 y sgls del Protocolo de la División Comercial

Sección "B" del Registro Notarial Nº 328

con asiento en ASUNCION

y autorizada por ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para SEBASTIAN MAFFEI Y/O RUBEN

D. VALENZUELA a los ONCE días del mes

de MARZO del año. DOS MIL OCHO

ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Centurión ... 100 c/ Sacramento
Teléfono 14.487
Asunción - Paraguay

2161826

PODER JUDICIAL

ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Sacramento

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste.-

Asunción ... Presentado ... recibo Nº ... de ... y al folio ...

A.G. Zampirópolos S.A.

014 (catorce)

Reingreso 17/03/08 Poder Especial.

Asunción, 9 de ABRIL de 2008
Presentado hoy a las 8 horas 06 con
recibo N° 1424462 e inscripto el 9 de ABRIL
de 2008 en la Secc. I Ley II Nº 143 Serie G
y al folio 526 y Vta. de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

Raquel Ramírez
Registrador

PODER JUDICIAL
SECCION
PROCESOS Y
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ADRIANA [illegible]

CERTIFICO: Que la Fotocopia del original [illegible] Conste.-

015 (Quince)

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 2161826

LEY 284/71; 1165/85; 869/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 5773504

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
ALTIERI OUDONE	ADRIANA MARIA	328

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	AUTONOTOR S.A.
2.2	SEBASTIAN NELLO MIGUEL MARTEI Y OTRO
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
84	11	3	06	COMERCIAL "B"		ADRIANA MARIA ALTIERI DE BOGARIN

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/MOTOR/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
PODER ESPECIAL			20.643.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
		1	25.804.-

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	46.447.-

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
14	3	06	ASUNCION

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Firma y sello Tasa Judicial

ADRIANA MARIA ALTIERI DE BOGARIN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Mat. 328

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO ADMINIST. FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
JUSTICIA Y TRABAJO

016 (diez y seis)

J.D. Trading Corp.

Autorización del Fabricante

Fecha: 9 de diciembre de 2011

A: Quien pudiera interesar.

Por cuanto, nosotros; **J.D. TRADING CORP** , como distribuidores oficiales de los productos **Crown Brake Fluid;** fabricado por la **KUKDONG JEYEN COMPANY LIMITED,** con nuestro domicilio legal fijado en 3er Piso SAE MA UL BLDG. 415-9 LANG AN 1 DONG - DONGDAEMUN-GU - SEUL, COREA, autorizamos por la presente a **Automotor S.A.**, durante el periodo 2012/2013, a presentar una oferta y posteriormente firmar el contrato, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra comercialización: **Fluidos Crown, DOT3, DOT4.**

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra comercializacion, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al presente llamado a licitación.

Nombre: David Kang
En calidad de: Representante / Director
J.D. TRADING CORP
Firma:

El día 9 del mes de Diciembre de 2011.

017 (diez y siete)

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
SEBASTIAN NELLO MIGUEL
BIRTH DATE SEXO - SEX
14 ABR /APR 1966 M
PLACE OF BIRTH
ARG
EXPIRY DATE
05 ABR /APR 2015
976.154
FIRMA INTERESADO SIGNATURE OF HOLDER

IC: 201-09004764-615 ESTADO CIVIL: CA
NACIONALIDAD: ARGENTINA
FECHA EMISION: 02 ABR /APR 2006
UBICACION: PN-20-001-54

IDPRY976154<<<6<<<<<<<<<<<<<<<
6604145M1604081ARG<<<<<<<<<<<0
MAFFEI<<SEBASTIAN<NELLO<MIGUEL

ALBERTO ALTIERI DE ROSARIO
ESCRIBANO PUBLICO
Nº 353
Nº 110 c/ Salvador
Tel. 0[illegible]

CERTIFICO: Que es fotocopia del
[illegible]

019 (Diez y ocho)

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
MAFFEI
NELLO
SEXO - SEX
M
PLACE OF BIRTH
ITALIA
451.361

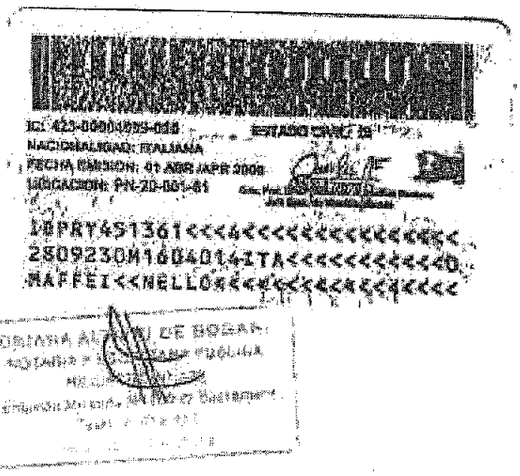
ID: 423-00004053-010
ESTADO CIVIL: 19
NACIONALIDAD: ITALIANA
FECHA EMISION: 01 ABR JAPR 2008
UBICACION: PN-20-001-01
IDPRY451361<<<4<<<<<<<<<<<<<<<
2809230M1604014ITA<<<<<<<<<<<0
MAFFEI<<NELLO<<<<<<<<<<<<<<<<

ADRIANA ALFONSI DE BOGARI
NOTARIA PUBLICA

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste -

019 (Quinquenal)

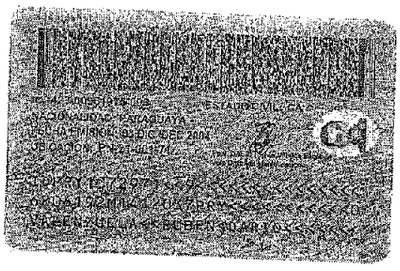

ADRIANA ALCIBAR DE BOGARIN
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.-

020 (veinte)

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

FACTURA: **32-0187040-8** 1
A•O: 01-2012

R.M.C.: **00559418/5**
CONTRIBUYENTE: **AUTOMOTOR S.A.**
DIRECC. DE COBRO: AVDA.GRAL.JOSE GERVACIO ARTIGAS 1921 y CENTRAL
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0006618** CANTIDAD DE SUCURSALES: 5
ACTIVIDAD PRINCIPAL: COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES EN 74/5934/6516
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA.DR. EUSEBIO AYALA y AVDA. DR. GUIDO BOGGIANI
CTA.CTE.CATASTRAL: 14-0254-12- -000 1402541200000 1402541200000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: *256.890.844.407 FECHA PRES. BALANCE: 02.05.2011

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 12.01.2012 hasmudia

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		****65.264.600
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*******341.100
ART.42.7.1 Ord.Mun.TAS.INSP.CONT.SAL.COM		********23.900
ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*****4.568.600
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		***61.013.200
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*********8.250
TOTAL C/ COMISION		****61.021.450

MUNICIPALIDAD	ENTE
***61.013.200	****61.021.450

VENCIMIENTO
31.01.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORE
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACI‡N
MECµNICA DE CAJA.

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

DIRECCI‡N DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCI‡N

FACTURA: **32-0187041-5** 2
A•O: 02-2012

R.M.C.: **00559418/5**
CONTRIBUYENTE: **AUTOMOTOR S.A.**
DIRECC. DE COBRO: AVDA.GRAL.JOSE GERVACIO ARTIGAS 1921 y CENTRAL
BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: **0006618** CANTIDAD DE SUCURSALES: 5
ACTIVIDAD PRINCIPAL: COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES EN 74/5934/6516
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA.DR. EUSEBIO AYALA y AVDA. DR. GUIDO BOGGIANI
CTA.CTE.CATASTRAL: 14-0254-12- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: *256.890.844.407 FECHA PRES. BALANCE: 02.05.20

CONTRIBUYENTE FECHA DE EMISION: 23.07.2012 acenturi

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		****65.264.600
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*******341.100
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		***65.605.700
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*******8.250
TOTAL C/ COMISION		****65.613.950

MUNICIPALIDAD	ENTE
***65.605.700	****65.613.9

VENCIMIENTO
31.07.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTE
VµLIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICAC
MECµNICA DE CAJA.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
FECHA 26.07.2012 CERT.00010014
CAJA: 302 CAJERO: 407 avelio gonzalez
NRO.FACT./CTA: 32-0187041-5
SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

021 (veinte y uno)

ConocoPhillips
Lubricants

Houston 12 de Enero del 2012

Atención: A quien pueda interesar

Por la presente certificamos que la empresa **Automotor S.A**, con domicilio comercial: Avenida Artigas 1921, La Asunción, es distribuidor autorizado de las marcas **Phillips 66, Kendall y 76** para todo el territorio Paraguayo.

ACEITES PARA MOTORES , ACEITES PARA TRANSMISIONES, ACEITES INDUSTRIALES DE GRADO ALIMENTICIO , ACEITE PARA AVIACION , LUBRICANTES ESPECIALES , FLUIDOS Y GRASAS "

Incluyen todos los productos bajo las marcas Phillips 66, Kendall y 76, los cuales son suministrados desde nuestras plantas ConocoPhillips en Los Estados Unidos de America.

Se expide el presente certificado a los efectos de presentar propuestas comerciales en concursos de precios y licitaciones nacionales durante el año 2012.

Franco Gangeri
International Business Manager (Lubricants)

ConocoPhillips Company
600 North Dairy Ashford, WL2-9002A
Houston, TX 77079-1175
Office: +1 (832) 486-3271
Mobile: +1 (832) 433-3200
Fax: +1 (832) 486-2885
Email: franco.gangeri@conocophillips.com

(doce (veinte y dos))

Authorization to Conduct Business with ConocoPhillips

State of Texas

County of Harris

On **January 12, 2012,** before me, **Patti Lynn Emerson,** personally appeared, **Franco Gangeri.**

☑ personally known to me -- OR --

☐ proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s) or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument

WITNESS my hand and official seal

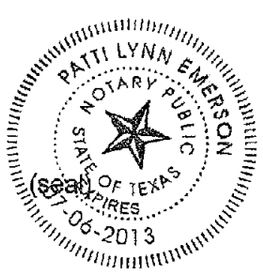

PATTI LYNN EMERSON
NOTARY PUBLIC
STATE OF TEXAS
EXPIRES
07-06-2013

(seal)

Patti Lynn Emerson

(notary signature)

023 (Vaughn Taylors)

Embajada de la República del Paraguay
Washington D. C.- Estados Unidos de América

19 de agosto de 2004

EMBAJADA DEL PARAGUAY- SECCIÓN CONSULAR

LA SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DEL PARAGUAY EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, certifica: que la firma que aparece en el presente documento dice: **COLIN L. POWELL**, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y guarda similitud a los archivos de esta Sección Consular. La legalización de este documento tiene como único y solo efecto autenticar la firma y carácter de las autoridades que se mencionan en el mismo, sin juzgar su contenido, forma y validez en la República del Paraguay.----------

Christian Maidana
Primer Secretario

Número de arancel: 85
Número de actuación: 4107

0079

NOTA: Para tener validez en la República del Paraguay, este documento debe ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Legalizaciones.
Edificio Ayfra, Piso 4. Presidente Franco y Ayolas
Asunción-Paraguay
Tel. 493872 – 494593

ADRIANA ALTIERI
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 326
Centurión Miranda Nº 100 c/ S
Telefax: 614.467
Asunción - Paragu

CERTIFICO: Que es
original que tengo a la

ConocoPhillips

August 9, 2004

Automotor S.A
Atn: Sebastian Maffei
Ave. Artigas 1921
Asunción, Paraguay

Dear Mr. Maffei,

Automotor S.A. of Av. Artigas 1921 Asunción, Paraguay is an authorized distributor for Paraguay of 76 Lubricants and Phillips 66 aviation lubricants. Supply and sales of branded 76 Lubricants and Phillips 66 Aviation lubricants will be done in accordance with ConocoPhillips Terms and Condition of Sale. As an authorized distributor, Automotor S.A. agrees to conduct his sales of 76 Lubricants and Phillips 66 aviation lubricants under such terms and conditions.

Best regards,

C. Jaime Martínez
Export sales
Americas, Europe, Africa

NOTARIAL SEAL
Rachel L. Christopher, Notary Public
East Goshen Twp., County of Chester
My Commission Expires Oct. 18, 2004

8/9/04.

ADRIANA ALTIERI DE BOGARIN
NOTARIA Y ESCRIBANA
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614-467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.-

025 (veinte y cinco)

al No. 240998

District of Columbia

AUGUST 18 04

Washington, D.C., _____, 20____

To [illegible] whom these presents shall come, Greeting:

I c[illegible] that GRAZYNA GIBOWSKA

whos[illegible] signed to the accompanying paper, is now, and was at the time of signing the sa[illegible]tary Public in and for the District of Columbia duly commissioned and qualif[illegible]

BRENDA G. MINNIS

In w[illegible] whereof, I, _____

Chief, Notary and Authentication Section of the District of Columbia, has hereunto caused the Seal of the District of Columbia to be affixed on the day and year first above written.

_____

Chief, Notary and Authentication Section

8-3617

ADRIANA [illegible] DE [illegible]RIN
NOTARIA [illegible] PUBLICA
[illegible] 328
Centurión [illegible] 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.-

026 (veinte y seis)

04026411-9

United States of America

DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greetings:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the District of Columbia, and that such Seal is entitled to full faith and credit.*

In testimony whereof, I, Colin L. Powell, Secretary of State , have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Assistant Authentication Officer, of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this nineteenth day of August, 2004.

Colin L. Powell

Secretary of State

By _____

Assistant Authentication Officer,
Department of State

Issued pursuant to CHXIV, State of Sept. 15, 1789, 1 Stat. 68-69; 22 USC 2657; 22USC 2651a; 5 USC 301; 28 USE 1733 et. seq.; 8 USC 1443(f); RULE 44 Federal Rules of Civil Procedure.

****For the contents of the annexed document,the Department assumes no responsibility***

This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever

ADRIANA ALTIERI DE OGARIN
NOTARIA PUBLICA
328
Centurión Miranda N° 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.-

027 (veinte y siete)

PORTUGUES
ITALIANO
CASTELLANO

TRADUCCION

FRANK M. SAMSON
TRADUCTOR PUBLICO MATRICULADO
Ayolas 451, Ofic. 95
☎ 595-21 449 589 Fax: 595-21 451 437
e-mail: samson@telesurf.com.py
Asunción - Paraguay

ConocoPhillips

FRANK M. SAMSON TRADUCTOR PUBLICO MATRICULADO Nº 26 Asunción Paraguay

9 de agosto de 2004.

Automotor S.A.
Att.: Sebastian Maffei
Av. Artigas 1921
Asunción, Paraguay

Apreciado Sr. Maffei:

Automotor S.A., de Av. Artigas 1921 Asunción, Paraguay, es un distribuidor autorizado para el Paraguay de lubricantes 76 y lubricantes para aviación Phillips 66. El suministro y venta de las marcas de lubricantes 76 y lubricantes para aviación Phillips 66 serán efectuados en conformidad con los Términos y Condiciones de Venta de ConocoPhillips. En calidad de distribuidor autorizado, Automotor S.A. conviene en realizar sus ventas de lubricantes 76 y lubricantes para aviación Phillips 66 bajo dichos términos y condiciones.

Cordiales saludos,

(Fdo.): C. Jaime Martínez
Ventas de exportación
Américas, Europa, Africa

(Nota del Traductor: Consta la firma de la Escribana Pública Rachel L. Christopher, con la fecha 9/8/04).----------

POR ESTE INSTRUMENTO CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES EL DOCUMENTO ORIGINAL.

Distrito de Columbia
Suscripto bajo juramento ante mí,
el día 18 de agosto de 2004.

(Fdo.). G. Gibowska, Escribana Pública, D.C..

(Nota del Traductor: Sigue el sello lineal de la citada Escribana Pública).----------

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 699
Centurión Miranda y 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467 Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.-

028 (veintiocho)

Nº 240998

DISTRITO DE COLUMBIA

Washington, D.C., 18 de agosto de 2004.

A TODOS AQUELLOS A QUIENES EL PRESENTE CONCIERNA, SALUDOS:

Certifico que GRAZYNA GIBOWSKA, cuya firma consta en el documento acompañante, es actualmente y era en oportunidad de la firma en el mismo una Escribana Pública en y para el Distrito de Columbia, debidamente designada y calificada.

En testimonio de lo cual, yo, BRENDA G. MINNIS, Jefe de la Sección de Escribanos Públicos y Autenticaciones del Distrito de Columbia, he dispuesto que sea aplicado el Sello del Distrito de Columbia, el día y año indicados en el encabezamiento.

(Fdo.): Ilegible
Jefe, Sección de Escribanos Públicos y
Autenticaciones

04026411-9

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

A todos aquellos a quienes el presente concierna, Saludos:

Certifico que el documento anexo al presente lleva el Sello del Distrito de Columbia y que dicho Sello merece plena fe y crédito. (*)

En testimonio de lo cual, yo, Colin L. Powell, Secretario de Estado, he dispuesto que sea aplicado el sello del Departamento de Estado y que sea aplicada mi firma por el Funcionario Asistente de Autenticaciones de dicho Departamento, en la ciudad de Washington, en el Distrito de Columbia, el día diecinueve de agosto de 2004.

(Fdo.): Colin L. Powell
Secretario de Estado

Por: Ilegible
Funcionario Asistente de Autenticaciones
Departamento de Estado

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Cnel. Martínez Nº 100 c/ Sacramento
Teléfax: 514.467 Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

029 (veintinueve)

(*) El Departamento no asume responsabilidad por el contenido del documento anexo.

Yo, el suscripto, declaro bajo fe de juramento, que la presente es una traducción fiel y correcta al español, de un instrumento redactado en idioma inglés, que al efecto tuve a la vista y al cual me remito.- DOY FE con mi firma y sello, en la Ciudad de Asunción, Capital de la Rca. del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre de 2004.-

GILDA PAOLA SERVIAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Cnel. Martín Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Teléfono: 614.467 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.-

030 (treinta)

PLUSCAR S.A.

IMPORTACIÓN Y VENTAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS DE TODAS LAS MARCAS

Autorización del Representante

Fecha: 01 de setiembre de 2012

Licitacion por Concurso de Ofertas N° 39/11
"Adquisición de lubricantes para los vehículos propiedad del IPS"

A: Instituto de Previsión Social

POR CUANTO

Nosotros, **Pluscar S.A..**, como representantes oficiales para toda la Republica del Paraguay de la marca ***Crown***, mediante el presente instrumento autorizamos a **Automotor S.A. ;** sito en **Av. Artigas 1921, Asunción-Paraguay**, a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de representación nuestra: fluidos de la marca **Crown**; y ; a posteriormente; firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: .....
NELLO MAFFEI
Director
PLUSCAR S.A.
Cargo: Director

Fechado en el día 01 de setiembre de 2012

031

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

Nº 312901

Fecha del título: 7 de Julio de 2008 Clase: 1

Titular: PLUSCAR S.A.

Denominación: CROWN

Vencimiento: 7 de Julio de 2018

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley Nº 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SECRETARIA

Marcelo Cabrera
SECRETARIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECCION

Javier Villamayor
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez por diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior". (Art. 19°).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados los tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44).

032 (treinta y dos)

TE : NO. DE FAX. : 19 MAY. 2007 16:48 P2

Salomoni & Asociados

ESTUDIO JURIDICO
Avda. Perú 890 c/ Defensa Nacional
Asunción - Paraguay
Teléfono 211 241 . Telefax: 200 856
E-mail law@salomoni.com.py
www.salomoni.com.py

TIMBRADO Nº 52431423
Válido hasta el 31 Diciembre de 2008
RUC: 80032382-3

FACTURA

001-001 Nº 0001312

FECHA DE EMISIÓN: 18 de julio de 2008 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [ ] CRÉDITO [XX]

RUC 80019867-0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PLUSCAR S.A.

TELEFONO:

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	VALOR DE VENTA 10 %
Por la obtención del título de registro No. 312901 de la marca "CROWN" en Clase 01, incluyendo diez años de servicio de vigilancia	490.000
TOTAL A PAGAR CUATROCIENTOS NOVENTA MIL.- Guaraníes - IVA incluído	490.000

033 (treinta y tres)

Liquidación del IVA: (10%) 44.545 TOTAL: 44.545

Estudio Gráfico S.R.L. - Montevideo 1080 - Tel. 444 414 - RUC 80000738-7
Habilitación Nº 1193 - 12 Bl. 50 x 2 - 001-001 - 0001001/001-001 - 0001650 - Diciembre 2007

ORIGINAL: COMPRADOR
COPIA 1: ARCH. TRIBUTARIO

Salomoni & Asociados
ATTORNEYS AT LAW

CONFIRMATION COPY

PLUSCAR S.A.
Av. Artigas 1921
Asunción

Vía Facsímile: 282-340

A la atención de Diana Gómez

Asunto: Paraguay - PLUSCAR S.A.
Registro de la Marca "CROWN" en Clase 01 - Solicitud No. 35618/2007

De nuestra consideración:

Nos es grato informarles que, en fecha 7 de julio de 2008, fue concedido el registro No. 312901 para la marca CROWN en Clase 01.

Dicho registro es válido por un término de 10 años a contar de la fecha de concesión. En consecuencia, el vencimiento se producirá el 7 de julio de 2018.

Adjuntamos el certificado de registro y nuestra factura correspondiente al saldo de los gastos y honorarios por este trámite.

El uso de la marca es obligatorio y debe iniciarse dentro de los cinco años posteriores a la concesión del registro. De lo contrario el registro podrá ser cancelado a pedido de cualquier interesado. No obstante, el uso de la marca en cualquier país, para cualquier producto y/o servicio es suficiente para evitar la cancelación.

Aguardamos su acuse de recibo, y hacemos propicia la ocasión para enviarle nuestros cordiales saludos.

Rafael A. Salomoni
SALOMONI & ASOCIADOS

Mail from U.S.A.:
1900 NW 97th Avenue
Suite Nr. 013-1725
Miami, FL 33172
U.S.A.

P.O. Box 727
Asunción - Paraguay
E-mail: law@salomoni.com.py
www.salomoni.com.py

Tels.: (595-21) 228 704
228 705
211 241
Telefax (595-21) 200 850
213 693

Offices at: Avda. Perú 880 c/ Defensores Nacionales - Asunción - Paraguay

034 (treinta y cuatro)